

CONSTTANCIA:

Al despacho del señor Juez la petición enviada al correo institucional por el doctor ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON, apoderado de la parte demandante, solicitando se le reprograme nueva fecha para la diligencia de secuestro en el despacho comisorio 075 del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Aratoca, dos (2) de marzo de 2023

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente,

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 075 (09 DE NOVIEMBRE/2022)
PROCEDENCIA	JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BUCARAMANGA
RADICACION	68001-40-03-014-2018-00559-01
DEMANDANTE	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADAS	ESMERALDA ALVAREZ PEREZ Y LILIAN ROCIO RODRIGUEZ MORENO
AUTO:	APLAZA Y SEÑALA NUEVE FECHA DILIGENCIA SECUESTRO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El doctor ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON, mediante escrito enviado al correo Institucional solicita reprogramar la fecha de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 319-54829 que había sido fijada para 8 de febrero de 2023. Por ser procedente la petición se dispondrá señalar nueva fecha.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: señalar nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día dieciséis (16) de marzo de 2023, para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-54829** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil de propiedad de la demandada **ESMERALDA ALVAREZ PEREZ.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria para realizar la diligencia, allegue los documentos que identifiquen el predio secuestrar e informe de la nueva fecha a la señora secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e5be0f6fa2de021335ccc6c6f76c3a2565158d40be1b8b465116f15e0b2e40**

Documento generado en 03/03/2023 09:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>